

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

<b>Oficio:</b>	No. 475
<b>Radicado:</b>	050013110004-2022-00269-00
<b>Proceso:</b>	TUTELA
<b>Accionante:</b>	RODRIGO ALEX HENAO GALLEGO CC 1.025.883.777
<b>Accionados:</b>	FISCAL 120 LOCAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE MEDELLIN – Dr. GREGORIO ANCIZAR MORA TEJADA
<b>Tema:</b>	DERECHO DE PETICIÓN, TRABAJO Y MÍNIMO VITAL.
<b>Decisión:</b>	ADMITE TUTELA

SEÑORES

1. FISCAL 120 LOCAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE MEDELLIN – Dr. GREGORIO ANCIZAR MORA TEJADA

Correo: [gregorio.mora@fiscalia.gov.co](mailto:gregorio.mora@fiscalia.gov.co) y/o [dirsec.medellin@fiscalia.gov.co](mailto:dirsec.medellin@fiscalia.gov.co)

2. DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALÍAS DE ANTIOQUIA, Dr. CARLOS JAIME TABORDA TAMAYO, o quien haga sus veces

Correo: [dirsec.medellin@fiscalia.gov.co](mailto:dirsec.medellin@fiscalia.gov.co)

3. DIRECTOR NACIONAL DE FISCALÍAS, Dr. JOSÉ ALBERTO SALAS SÁNCHEZ, o quien haga sus veces

Correo: [jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)

4. NATALIA DÍAZ QUICENO, ASISTENTE DE LA FISCALÍA 120 LOCAL DE MEDELLIN

Correo: [natalia.diaz@fiscalia.gov.co](mailto:natalia.diaz@fiscalia.gov.co) y/o [dirsec.medellin@fiscalia.gov.co](mailto:dirsec.medellin@fiscalia.gov.co)

5. RODRIGO ALEX HENAO GALLEGO - ACCIONANTE

Correo: [arlexh6@gmail.com](mailto:arlexh6@gmail.com)

**URGENTE DECRETO DE PRUEBAS**

Cordial saludo,

A través de la presente comunicación les notifico el auto admisorio proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, para que, a más tardar el lunes 9 de mayo de 2022, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

Se adjunta copia del auto admisorio, del escrito de tutela y los anexos de la misma.

Atentamente,

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO**

**Secretaria del Juzgado**

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

<b>Auto:</b>	No. 794
<b>Radicado:</b>	050013110004-2022-00269-00
<b>Proceso:</b>	TUTELA
<b>Accionante:</b>	RODRIGO ALEX HENAO GALLEGO CC 1.025.883.777
<b>Accionados:</b>	FISCAL 120 LOCAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE MEDELLIN – Dr. GREGORIO ANCIZAR MORA TEJADA
<b>Tema:</b>	DERECHO DE PETICIÓN, TRABAJO Y MÍNIMO VITAL.
<b>Decisión:</b>	ADMITE TUTELA

Por reparto ordinario de procesos correspondió a este despacho la Acción de Tutela instaurada por el señor RODRIGO ALEX HENAO GALLEGO, en contra del FISCAL 120 LOCAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE MEDELLIN – Dr. GREGORIO ANCIZAR MORA TEJADA, por la supuesta violación del derecho fundamental de petición, trabajo y mínimo vital.

2

Informa el accionante que:

<<...1.El día 8 de enero de 2022 mientras me hacía vacunar en el coliseo de baloncesto del Atanasio Girardot, me intentaron robar la moto de mi propiedad de placas GOW34E marca YAMAHA Línea YBR-125ED. La misma no se la robaron, ya que una ciudadana se percató y no dejó que se la llevaran.

2.Ese mismo día me dirijo con la Policía quien captura el presunto ladrón a colocar la respectiva denuncia; una vez la coloco la denuncia, me entregan mi moto de manera normal y así poder continuar con mis labores; EL SPOA de mi denuncia correspondió al 050016000206202200323.

3.El 04 de abril de 2022, a eso de las 5 de la tarde aproximadamente, me paran en un retén y el Policía de nombre LEÓN ALBERTO ÁLVAREZ Adscrito a la Estación de Policía de Bello procede a incautarme mi moto de placas GOW34E marca YAMAHA Línea YBR-125ED, informándome que la misma aparecía como robada, a lo cual le indique y le explique lo que había pasado y que yo era el propietario, pero esto no sirvió de nada, ya que me indicó que el único que podía dar la orden para ser entregada era el Fiscal que llevaba el caso.

4.Por lo anterior, me dirijo a la Dirección Seccional de Medellín Fiscalía 120 Local, y allí me atiende la señora NATALIA DÍAZ QUICENO asistente del Doctor GREGORIO ANCIZAR MORA TEJADA fiscal 120 Local, le explico el caso y me indica que haga la

solicitud formal para que la misma sea entregada y que tranquilo que antes de la semana santa me dan el oficio para ir a reclamarla.

5.El 07 de abril de 2022 hago a través del correo electrónico proporcionado por la funcionaria, la solicitud ante el Fiscal 120 Local de Dirección Seccional de Medellín, para que mi moto de placas GOW34E marca YAMAHA Línea YBR-125ED fuera entregada, incluso solicito el retiro de denuncia con el SPOA 050016000206202200323 para que mi moto no siguiera figurando como hurtada, y allí mismo en la solicitud, indiqué que, por la incautación de mi moto me estoy viendo perjudicado por cuanto es mi herramienta de trabajo y medio de transporte.

6.Su señoría, a la fecha, esto es, 02 de mayo hogaña, no he recibido respuesta por parte de la Fiscalía con relación a la entrega de mi moto, llamo y lo único que me indican es que el documento ya está, pero que está pendiente es de la firma del Fiscal, y eso me llevan diciendo hace más de diez días. Me preocupa aún más su señoría, es que la moto en este momento esté estática, ya que ello puede generar a que la moto sufra un daño grave, ya que la misma necesita ser prendida y calentada; de no ser así, esto puede generar el daño de la batería e incluso del motor. Gasto que, en caso de dañarse la moto, no estaría en condiciones económicas de asumir.

7.Es de anotar su señoría, que, con la incautación de mi moto, actualmente me estoy viendo muy perjudicado, ya que es mi único medio de sustento, es mi herramienta de trabajo y con lo que me trasporto, además es de resaltar que actualmente vivo con mi abuela, mi madre, mi padre y mis 9 hermanos y soy yo quien ayudo a sustentar los gastos de mi hogar., ya que mi madre y abuela son amas de casa y mi padre no trabaja.

#### PETICIONES

1.Que se le ordene al Doctor GREGORIO ANCIZAR MORA TEJADA -FISCAL 120 LOCAL Dirección Seccional de Medellín, expedir la respectiva acta de entrega de mi motocicleta placas GOW34E marca YAMAHA Línea YBR-125ED, la misma para poder ir a la Estación de Policía de Bello y reclamarla.

2.Subsidiaria a la anterior petición, se ORDENE Doctor GREGORIO ANCIZAR MORA TEJADA - FISCAL 120 LOCAL Dirección Seccional de Medellín, DAR UNA RESPUESTA DE FONDO Y CLARA, con relación a la petición que se les radicó el 07 de abril de 2022...>>

Conforme a lo anterior el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor RODRIGO ALEX HENAO GALLEGO, en contra del FISCAL 120 LOCAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE MEDELLIN – GREGORIO ANCIZAR MORA TEJADA, por la supuesta violación del derecho fundamental de petición, trabajo y mínimo vital.

**SEGUNDO:** VINCULAR en calidad de accionados a: DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALÍAS DE ANTIOQUIA, Dr. CARLOS JAIME TABORDA TAMAYO, o quien haga sus veces y DIRECTOR NACIONAL DE FISCALÍAS, Dr. JOSÉ ALBERTO SALAS

SÁNCHEZ, o quien haga sus veces, y NATALIA DÍAZ QUICENO, ASISTENTE DE LA FISCALÍA 120 LOCAL DE MEDELLIN, porque pueden resultar afectados con la decisión que se tome, resultar responsables de la vulneración de derechos al accionante y pueden aportar pruebas a la presente acción.

**TERCERO:** NOTIFICAR por el medio más expedito a los accionados, la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, para que, a más tardar el lunes 9 de mayo de 2022, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

**CUARTO:** DECRETAR las siguientes pruebas:

1. TENER en su valor probatorio los documentos aportados con la acción.
  
2. REQUERIR al FISCAL 120 LOCAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE MEDELLIN – Dr. GREGORIO ANCIZAR MORA TEJADA, así como a: DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALÍAS DE ANTIOQUIA, Dr. CARLOS JAIME TABORDA TAMAYO, o quien haga sus veces y DIRECTOR NACIONAL DE FISCALÍAS, Dr. JOSÉ ALBERTO SALAS SÁNCHEZ, o quien haga sus veces, y NATALIA DÍAZ QUICENO, ASISTENTE DE LA FISCALÍA 120 LOCAL DE MEDELLIN, para que, a más tardar el lunes 9 de mayo de 2022, RINDAN INFORME en el cual indiquen lo siguiente:
  - a. Qué trámite se le ha dado a la petición presentada por el accionante el 7 de abril de 2022, relacionada con la entrega de la motocicleta de placa GOW34E, Marca Yamaha, Línea YBR-125EB, Modelo 2016, Color Rojo, de propiedad del accionante; si ha dado respuesta, aporte copia de la misma, con la constancia de notificación al accionante; si no lo ha hecho, manifieste las razones fácticas y jurídicas de tal omisión.
  
  - b. Indicar si se encuentran más peticiones pendientes por resolver del accionante.

4

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**  
**JUEZ**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:  
[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ